



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 2**

INFORME FINAL

Departamento de Administración de la Municipalidad de El Bosque

**Número de Informe: 41/2014
26 de agosto de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042463

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE

RTE
ANTECED

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retiré conforme al (los) documento (s) que aparecen en la nomina.	
Nombre:	
Firma o Timbre:	
Fecha: 01 JUN 2015	Hora:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042465

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento
al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa
de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El
Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retiré conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nómina.	
Nombre:	<i>Severo Reto</i>
Firma o Timbre:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	01 JUN 2015
Hora:	

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

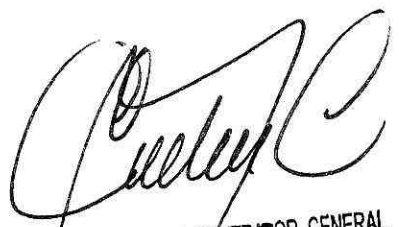
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042464

Adjunto, sírvase encontrar Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, relativo a auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

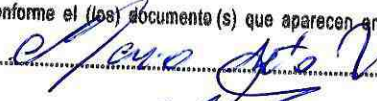
Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

A LA SEÑORA
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL BOSQUE
PRESENTE

RTE
ANTECED

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retiré conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nomina.	
Nombre:	
Firma o Timbre:	
Fecha:	01 JUN 2015
Hora:	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

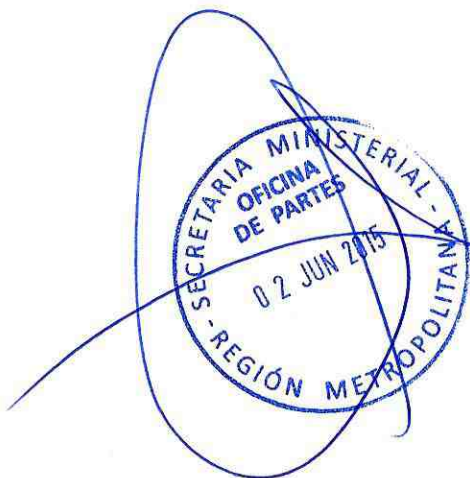
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042466

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades



AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042467

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades



13:25 hrs

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR (PT)
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

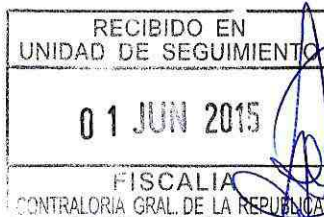
SANTIAGO, 28. MAY 15 *042468

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
PRESENTE



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 28. MAY 15 *042469

Adjunto, remito a Ud., Informe de Seguimiento al Informe Final N° 41, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

Natalia Soto

07/06/2015.-

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.068/15
REF. N° : 244.507/14
186.772/15
194.772/15

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 41,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
ESCOLAR, EN EL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL BOSQUE.

SANTIAGO, 28 MAYO 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 41, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Paola Arriaza Bozo.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 41, de 2014 y la respuesta del municipio a dicho documento, remitida mediante el oficio ordinario N° 400/249/448, de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 4. Póliza de fianza.	Se constató que los directores de los establecimientos educacionales: doña Oriana Contreras Contreras, de la Escuela José Martí; don Carlos Cuevas Figueroa, de la Escuela Especial Anne Sullivan; y don Juan Sepúlveda González, del Liceo Fray Luis Beltrán, no cuentan con póliza de fianza, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.	La autoridad comunal, a través del oficio ordinario N° 400/249/448, de 2014, envía copia de la solicitud de tramitación de póliza de fidelidad funcionaria, para los directores, señores Carlos Cuevas Figueroa y Juan Sepúlveda González. Agrega, respecto de la señora Oriana Contreras Contreras, que se regularizó su nombramiento a través del decreto N° 2.301, de 2014, el que luego enviara al trámite de registro ante este Organismo de Control.	Examinados los antecedentes aportados por el municipio, se verificó que mediante los oficios N°s 800/B/374 y 800/B/375, ambos de 8 de octubre de 2014, ese órgano comunal envió a esta Entidad de Control las propuestas de las pólizas de fidelidad funcionaria de los señores Carlos Cuevas Figueroa y Juan Sepúlveda González. Ahora bien, revisadas las respectivas cauciones en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que administra este Ente Contralor, se comprobó que las pólizas de fianza de los señores Cuevas Figueroa y Sepúlveda González y doña Oriana Contreras Contreras, están debidamente aceptadas por esta Contraloría General, con fechas 29 de diciembre de 2014 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.	En virtud de los documentos enviados por la municipalidad y de las validaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación.
III - 1. Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar.	En la auditoría efectuada no fue posible constatar si la citada entidad comunal formalizó la aprobación el convenio suscrito entre ésta y la Secretaría Regional Ministerial -SEREMI- de Educación de la Región Metropolitana, para la ejecución del Programa de Integración Escolar, el que fue sancionado por resolución exenta N° 3.243, de 2011 y modificado por resolución exenta N° 1.536, de 2012, ambas de esa SEREMI. Lo anterior, no se ajusta a lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en concordancia con lo prescrito en el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	En su respuesta, el Alcalde adjunta los decretos alcaldicios N°s 3.758 y 3.765, ambos de 2014, que aprueban el convenio y su modificación.	Del estudio de la documentación remitida, se corroboró que a través de los citados decretos alcaldicios N°s 3.765 y 3.758, ambos de 11 de agosto de 2014, se aprobó el convenio ya aludido y su modificación celebrada con fecha 8 de mayo de 2012.	Atendida la regularización efectuada por esa municipalidad, cabe dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 2.3. Alumnos beneficiarios del programa.	Se determinó que de los 6 educandos retirados del programa, en 2 de ellos no se cumplió con la obligación de mantener copia del informe que contiene la síntesis diagnóstica y de las intervenciones realizadas durante el período en que fueron favorecidos del programa, conforme lo previsto en el artículo 14 del decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.	El edil, en su respuesta, informa que respecto al estudiante RUT N° 19.916.XXX-X, no se constituyó como alumno regular del Complejo Educacional Matías Cousiño, dado que no registró asistencia en los meses de marzo y abril de 2013, agrega que, no obstante lo anterior, fue incorporado en forma automática en la plataforma, debido a que estuvo el año anterior en otro establecimiento integrado de la comuna de San Bernardo, sin que el recinto educacional antes mencionado hubiese obtenido la carpeta con los antecedentes del aludido escolar. Agrega, sobre el escolar RUT N° 20.148.XXX-X del colegio Nemesio Antúñez, que se realizó el informe de síntesis diagnóstica, y se anexaron las intervenciones realizadas al expediente estudiantil respectivo.	Analizada la documentación enviada por el municipio, se corroboró que esa entidad efectuó el informe de síntesis diagnóstica de continuidad, los informes psicológicos y psicopedagogos y las registros de apoyo de las intervenciones realizadas para el estudiante RUT N° 20.148.XXX-X, acorde a lo norma legal ya referida. A su vez, se confirmó, a través de certificado S/N° de 11 de julio de 2014, del Director del Centro Educacional Matías Cousiño, que el escolar RUT N° 19.916.XXX-X, no pertenecía a ese plantel educativo, lo que se evidencia, además, con el registro de asistencia de los meses de marzo y abril 2013, en donde se acredita la inasistencia del educando referido.	En atención a la validación realizada a los documentos aportados, procede subsanar la observación.
III - 4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE.	De las validaciones efectuadas se comprobó que el establecimiento educacional Escuela Marcial Martínez no cuenta con un aula de recursos exclusiva, conforme a los términos estipulados en el artículo 86, letra d), del decreto N° 170, de 2009, de Ministerio de Educación.	La entidad edilicia informa que el aula de recursos del aludido centro educacional Marcial Martínez, se encuentra implementada, con el espacio físico suficiente y funcional. Añade, que ésta posee accesorios y recursos necesarios para satisfacer los requerimientos de los distintos estudiantes integrados con necesidades educativas especiales. Finalmente, expresa que al momento de la fiscalización, el aludido plantel educativo estaba en remodelación, por lo tanto existía un aula de recurso temporal para el trabajo con los alumnos del Programa de Integración Escolar -PIE-.	En esta oportunidad, el órgano comunal acompaña un set fotográfico del aula respectiva, que dan cuenta que ésta se encuentra implementada y en uso, acorde a lo estipulado en la norma legal ya mencionada. En este mismo orden, personal de esta Contraloría General en fiscalización realizada al citado centro educativo, con fecha 13 de mayo de 2015, corroboró la existencia, funcionamiento e instalaciones del aula de recursos ya mencionada.	En virtud de las acciones correctivas implementadas, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE.	Se constató que las aulas de recursos de las escuelas Ciudad de Lyon y Básica Aviadores, no cuentan con lavamanos para los alumnos con trastorno específico de lenguaje (TEL), incumpliendo con ello el punto 7 del Ordinario N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Ministerio de Educación, que Establece Orientaciones para Educación Especial en Materia de Subvención Aplicables a Programas de Integración Escolar (PIE).	El Alcalde informa que solicitó a la Dirección de Obras Municipales realizar el estudio de planificación y construcción de la instalación de los lavamanos en las aulas pertinentes, de los planteles educativos ya mencionados. Agrega, que dicha instrucción se encuentra en desarrollo y estudio por parte del Departamento de Ejecución de Obras, remitiendo, además, los memorándum internos N°s 800/2288, 800/2452 y 900/2012, de 28 de octubre y 17 y 18 de noviembre, todos de 2014, referidos a la disposición de los citados artefactos.	Con ocasión del presente seguimiento, se constató que por memorando N° 800/652/2015, de 14 de abril de 2015, el Director de Educación certificó al Director Jurídico el cumplimiento de las medidas adoptadas por ese Departamento de Educación, adjuntando los documentos remitidos por la autoridad comunal ya citados, y un set de fotografías que confirman la disposición de los mencionados lavamos en las salas habilitadas para tales efectos en los planteles educacionales antes individualizados. Asimismo, con fecha 12 de mayo de 2015, personal de este Organismo de Control efectuó una visita inspectiva a los establecimientos ya referidos, comprobando la instalación de los lavamanos respectivos, los cuales se encontraban en funcionamiento.	En razón de los antecedentes tenidos a la vista, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II – 3. Rendiciones de cuentas presentadas a la Superintendencia de Educación.	Se verificó que en la página web de la Superintendencia de Educación Escolar, esa entidad municipal rindió gastos del PIE por la suma de \$ 635.264.870.-, monto que no coincide con el total de los recursos aplicados por esa ente edilicio, ascendentes a \$ 628.003.155.-, determinándose una diferencia de \$ 7.261.715.-, incumpliendo con ello lo dispuesto en el decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento y establece las características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado; y el Ordinario N° 50, de 2014, de la aludida Superintendencia, que instruye sobre proceso de rendición de cuentas PIE.	La autoridad edilicia adjunta a su respuesta el memorándum N° 800/2587, de 2014, del Director de Educación, quien le informa que las diferencias entre lo rendido y lo realmente gastado se debe a que durante el proceso de rendición del año 2013 se incorporaron a varias personas en forma errónea, y que para regularizar dicha situación solicitaron a la mencionada superintendencia -a través del oficio ordinario N° 800/276, de 2014-, la reapertura de la plataforma de rendición.	Efectuadas las verificaciones de rigor, se constató que ese órgano comunal no ha efectuado la rectificación de que se trata, según lo corroborado por el Director de Educación mediante memorándum N° 800/657, de 14 de abril de 2015, puesto que –según señala- no ha sido reabierto el aludido sitio electrónico, por parte de la referida superintendencia.	En razón de que no se ha realizado la modificación pertinente, se mantiene la observación formulada.	Esa entidad comunal deberá gestionar ante la mencionada superintendencia, la regularización de la rendición presentada por los gastos del año 2013 del mentado programa, lo que será corroborado por este Ente Fiscalizador en una futura auditoría sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 3. Rendiciones de cuentas presentadas a la Superintendencia de Educación.	Se constató que esa entidad comunal no dio cumplimiento del punto 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de esta Contraloría General, en cuanto a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y los informes mensuales de inversión.	El edil, adjunta a su respuesta, el memorándum N° 800/2517, de 24 de noviembre de 2014, del Director de Educación, a través del cual le comunica que a contar del mes de julio de 2014, se han regularizado los envíos de los comprobantes de ingresos. Asimismo, informa que los documentos de ingresos correspondientes a los años 2011-2012 - 2013 y parte del año 2014, no fueron remitidos a la unidad otorgante.	Con ocasión del presente seguimiento, se constató que la municipalidad remitió los comprobantes de ingresos por los recursos PIE a partir del mes de julio de 2014, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Metropolitana, según consta en los oficios N°s 800/223, 800/283, 800/324, 800/359, todos de 2014. A su vez, se confirmó que los documentos de ingreso del año 2013 del mentado PIE no han sido remitidos a la aludida unidad otorgante, lo que fue corroborado por los señores Javier Pacheco Fontaine y Fernando Molina Pérez, funcionarios del Departamento de Administración y Finanzas de la aludida Dirección de Educación, a través de memorándum N° 800/657, de 14 de abril de 2015. De igual manera, se comprobó que los informes mensuales de inversión del año 2013, tampoco fueron despachados al ente otorgante de dichas subvenciones, lo que fue asentido por el Director de Control Municipal, mediante certificado s/n°, de 30 de abril de 2015.	No obstante las medidas adoptadas a contar de julio de 2014, se mantiene la observación, toda vez que esa entidad no remitió los respaldos de los registros de los recursos percibidos, ni los informes de inversión, correspondientes al año 2013.	Esa entidad edilicia deberá expedir, a la mayor brevedad, los comprobantes de ingresos e informes mensuales de inversión de 2013, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, lo que será validado por este Ente Contralor en una próxima auditoría sobre la misma materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III – 2.3. Alumnos beneficiarios del programa.	Se constató que los 1.145 alumnos detallados en las nóminas de las resoluciones exentas de la Subsecretaría de Educación N°s 3.969 y 5.140, ambas de 2013, en donde se reconocen los educandos integrados beneficiarios de la Subvención de Educación Especial Diferencial y de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio, para el año 2013, no concuerda con la cantidad de estudiantes registrados por el Departamento de Educación Municipal de El Bosque que ascienden a 1.089, determinándose una diferencia de 56 beneficiarios.	El Alcalde responde que la cantidad de alumnos postulados al PIE 2013, en proceso regular (abril 2013), contabiliza un total de 982. Agrega, que la totalidad de estudiantes postulados en proceso extraordinario (mayo 2013), suman 178 alumnos. En tanto, los escolares eliminados del PIE 2013 en proceso extraordinario (mayo 2013), alcanzan a 15. En base a lo anterior, existen 1.145 beneficiados al mes de julio de 2013, y no los 1.089 informados inicialmente a esta Contraloría General, ya que no se consideró a los educandos incorporados en proceso extraordinario.	Revisada la documentación aportada por el municipio, se advierte que la nómina definitiva de los alumnos acogidos al programa en estudio por establecimiento educacional considerada por la Subsecretaría de Educación, difiere de la informada en esta ocasión por ese ente edilicio, cuyo detalle se exhibe pormenorizadamente en el anexo único del presente informe.	En mérito de lo expuesto, y debido a las diferencias presentadas en el referido anexo único, se mantiene lo observado.	Esa entidad debe aclarar las discrepancias de que se trata en coordinación con la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana, lo que será verificado por este Órgano Contralor en una próxima fiscalización sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de El Bosque, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En cuanto a la observación contenida en el capítulo II, numeral 1.1. Diferencias en ingresos al considerar códigos de subvención que no corresponde al programa, del informe final N° 41, de 2014, en virtud de los nuevos antecedentes proporcionados por esa entidad edilicia, se informa que dicha materia se encuentra en estudio por el Área de Auditoría 2 de la División de Municipalidades, por tanto las eventuales acciones de seguimiento quedarán sujetas al resultado del referido análisis.

En relación a las observaciones consignadas en el capítulo II, numerales 2.2. Recursos gastados y remanentes no utilizados y 2.3. Saldo en cuenta corriente del Departamento de Educación, sobre las cuales se determinó en el informe la remisión de los antecedentes al Comité Judicial dependiente de Fiscalía de esta Contraloría General, a objeto de que, de ser procedente, se formule la denuncia respectiva, éstos se encuentran en estudio por parte de la referida unidad.

Finalmente, respecto a la observación consignada en el capítulo III, numerales 1. Aprobación y Contenido del Programa de Integración Escolar y 4.4. Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, del aludido informe final N° 41, de 2014, cabe informar que la entidad comunal, mediante decreto alcaldicio N° 3.971, de 2014, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, el cual se encuentra en proceso.

Transcríbase al Alcalde, al Concejo Municipal y a la Dirección de Control de la Municipalidad de El Bosque; a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; a la Superintendencia de Educación Escolar; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RODRIGO SAN MARTÍN BARRA
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO ÚNICO

Diferencias de alumnos beneficiarios PIE por establecimiento educacional determinadas en base a las informaciones aportadas por el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Bosque.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NÓMINA SEGÚN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	NÓMINA SEGÚN MUNICIPALIDAD	DIFERENCIA
Centro Educacional Matías Cousiño	50	48	2
Colegio Batalla de La Concepción	117	114	3
Complejo Educacional Felipe Herrera Lane	54	54	0
Escuela Básica Presidente Salvador Allende G.	107	104	3
Escuela Básica Aviadores	68	76	-8
Escuela Básica Mario Arce Gatica	85	80	5
Escuela Básica Paul Harris	57	56	1
Escuela Básica Villa Santa Elena	64	64	0
Escuela Bernardo Leighton	51	51	0
Escuela Ciudad de Lyon	70	69	1
Escuela Claudio Arrau León	70	72	-2
Escuela Marcial Martínez Ferrari	68	80	-12
Escuela Nemesio Antúnez	67	65	2
Escuela Orlando Letelier	57	55	2
Liceo Christa Mc Auliffe	35	35	0
Liceo Elena Caffarena Morice	50	51	-1
Liceo Fray Luis Beltrán	38	36	2
Liceo Juan Gómez Millas	37	35	2
TOTALES	1.145	1.145	0

Fuente: Elaboración propia, en base a las nóminas enviadas por la Municipalidad de El Bosque y la base de datos aportada en la auditoría por el Ministerio de Educación



www.contraloria.cl